

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a las cátedras de Filología Latina de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada y Madrid.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente). Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciada a oposición por Orden de 14 de noviembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre) la cátedra de Filología Latina (para desempeñar Lengua y Literatura Latinas) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada y por Orden de 4 de febrero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril del mismo año) la cuarta cátedra de Filología Latina de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, se declaran admitidos a las dos cátedras los siguientes opositores:

Don Víctor José Herrero Llorente.  
Don Virgilio Bejarano Sánchez.  
Don Vidal Eugenio Hernández Vista.

Se declaran admitidos, con derecho únicamente a la cátedra de Madrid, los siguientes:

Don Antonio Fontán Pérez.  
Doña Eulalia Rodón Binué.

2.º Quedan excluidos por los motivos que se indican los siguientes aspirantes a las dos cátedras:

Don Vicente García de Diego López (por no detallar expresamente, relacionándolos, que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, que debe cumplir, y por falta de presentación de los recibos de 100 y 75 pesetas por derechos de formación de expediente y de examen, respectivamente).

Doña María del Dulce Nombre Estefanía Álvarez (por falta de presentación del certificado de los dos años de función docente, expedido según lo dispuesto por Orden ministerial de 27 de abril de 1946, «Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo de dicho año).

Excluidos a la cátedra de Madrid, a la que solamente, en su caso, tendrán derecho:

Don Agustín García Calvo (por falta de presentación del trabajo científico y de los recibos de 100 y 75 pesetas por derechos de formación de expediente y de examen, respectivamente), y

Don Ricardo Castresana Udaeta (por falta de presentación de los referidos recibos de 100 y 75 pesetas por derechos de formación de expediente y de examen, respectivamente, y reintegro de dos pesetas en el trabajo científico).

3.º Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando en caso contrario anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1963.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se declara desierto el concurso previo de traslado a la cátedra de «Geometría 5.ª» (Geometría diferencial) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza.**

Por falta de aspirantes al concurso previo de traslado anunciado por Resolución de 27 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril siguiente), para la provisión en propiedad de la cátedra de «Geometría 5.ª» (Geometría diferencial) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el mencionado concurso previo de traslado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1963.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

**RESOLUCION de la Universidad de Santiago por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Farmacia galénica, técnica, profesional y legislación» de la Facultad de Farmacia.**

A propuesta de la Junta de la Facultad de Farmacia y en uso de las atribuciones que le confiere el número 4 de la Orden ministerial de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio), este Rectorado ha tenido a bien designar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Farmacia galénica, técnica, profesional y legislación» de la Facultad de Farmacia de esta Universidad, que estará integrado por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor don Manuel Gómez-Serranillos Fernández, Catedrático de Farmacognosia general y especial.  
Vocales: Don José María Montañés del Olmo, Catedrático de Química orgánica, primero y segundo.

Don Rafael Cadorniga Carro, Catedrático de Farmacia galénica.

Vocal suplente: Don Jaime González Carrero, Catedrático de Química inorgánica descriptiva y analítica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago, 25 de mayo de 1963.—El Secretario general, Manuel Lucas Álvarez.—El Rector, A. J. Echeverri.

## MINISTERIO DEL AIRE

**ORDEN de 22 de mayo de 1963 por la que se convoca concurso para cubrir 20 plazas de ingreso en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos.**

De acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» número 345), por la que se reorganiza el Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, y por incumbir a la Academia Militar del citado Cuerpo el reclutamiento y formación del personal que ha de constituirlo, teniendo en cuenta asimismo los Decretos de 27 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» número 79) y 12 de enero de 1949 («Boletín Oficial del Estado» número 34), así como la Ley de 20 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 187), en cuanto a la formación científica de los Ingenieros Aeronáuticos, se convoca concurso para cubrir 20 plazas de ingreso en la Academia Militar del referido Cuerpo.

Artículo 1.º Podrán tomar parte en el concurso los españoles que cumplan las condiciones siguientes:

- Haber nacido después del 31 de diciembre de 1930.
- Tener buena concepción moral y social.
- No haber sido procesado ni expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.
- Superar las condiciones físicas del cuadro de inutilidades vigente en el Ejército del Aire.
- Poseer el título español de Ingeniero Aeronáutico o haber terminado con aprovechamiento antes del día 15 del próximo mes de octubre el plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos y reunir todos los demás requisitos necesarios para la obtención del indicado título.
- Ser Oficial o Suboficial de Complemento o haber obtenido en cualquiera de las Milicias Universitarias de los Ejércitos de Aire, Mar o Tierra el nombramiento de Alférez o Sargento eventual de Complemento.

Art. 2.º Las solicitudes para la admisión al concurso serán dirigidas por los interesados al Coronel Director de la Academia, hechas según modelo que se inserta al final de la presente Orden y con las formalidades que a continuación se indican:

1.º El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ser acompañadas de cuatro fotografías del interesado, una de ellas pegada a la instancia. Estas fotografías serán de fecha reciente, tamaño carnet, hechas de frente y descubiertas, figurando al reverso de las mismas y en forma legible el nombre y apellidos del interesado.

2.º No serán admitidas las instancias insuficientemente reintegradas.

3.º La Secretaría de la Academia facilitará el oportuno recibo de la documentación que sea entregada personalmente.

Art. 3.º La relación de los aspirantes admitidos al concurso será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ministerio del Aire en un plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha límite de la admisión de instancias, fijándose el día de la presentación en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos para sufrir el reconocimiento médico.

Art. 4.º Antes del día 15 de octubre próximo todos los aspirantes admitidos al concurso deberán presentar en la Secretaría de la Academia un certificado de su expediente académico, expedido por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos, en el que consten de un modo expreso las notas obtenidas por el interesado en todas las asignaturas de la carrera, así como la circunstancia de que en dicha fecha reúne todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Ingeniero aeronáutico.

Esta segunda parte del certificado podrá ser sustituida por la presentación del citado título profesional.

En dicha fecha deberán haber presentado igualmente cuantas certificaciones o documentos crean oportunos relativos a los méritos científicos o aeronáuticos que consideren de interés para el concurso.

Art. 5.º La resolución del concurso se verificará en la segunda quincena del mes de octubre por el Tribunal que designe el excelentísimo señor Director general de Instrucción, a propuesta de la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos.

Serán calificadas las solicitudes teniendo en cuenta la concepción de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos y los méritos científicos o aeronáuticos que sean acreditados.

A los seleccionados con arreglo al número de plazas anunciadas les será notificada la obligación que tienen de completar dentro del plazo de treinta días la documentación siguiente:

- 1.º Certificado literal del acta de nacimiento del aspirante, legalizado si fuera expedido en Colegio Notarial distinto de aquel en que está enclavada la Academia Militar (Madrid).
- 2.º Copia legalizada del acta de matrimonio de los padres.
- 3.º Acreditar (para el que su estado sea el de casado) el cumplimiento de las circunstancias establecidas en el artículo primero de la Ley de 14 de noviembre de 1957 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 135).
- 4.º Certificado del Registro de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni esta, declarado en rebeldía.
- 5.º Declaración jurada de no hallarse procesado ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza.

6.º Certificado de antecedentes familiares, expedido por el Gobierno Civil de la provincia o por la Dirección General de Seguridad, para los residentes en Madrid, quedando dispensados de esta formalidad los hijos de Generales, Jefes, Oficiales y Suboficiales o asimilados a estos empleos que se encuentren en servicio activo.

Toda la documentación será reintegrada conforme a la vigente Ley del Timbre.

Los que en el plazo señalado no presenten la documentación o ella no estuviera conforme con lo manifestado en sus instancias, perderán todo derecho, que recaerá en los solicitantes que las sigan en puntuación.

Toda falsedad cometida en los documentos invalida los derechos adquiridos en esta convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Art. 6.º La relación de los aspirantes que como resultado del concurso obtengan el ingreso será publicada en el «Boletín Oficial del Ministerio del Aire», nombrándoseles Tenientes eventuales-alumnos.

Por la Secretaría de la Academia se les comunicará el equipo reglamentario que deberán llevar a su incorporación el día 2 de diciembre del año actual, fecha en que causarán alta en dicho Centro.

A partir de dicha fecha realizarán en la Academia la parte teórica del curso, y a continuación, en los Centros y Organismos del Ejército del Aire que se determinen, la parte práctica, cuya duración conjunta no será superior a siete meses.

Desde que pasen presentes su primera revista administrativa en la Academia devengarán el sueldo de Teniente. Los que sean procedentes de los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire que causen baja en ella volverán a sus Cuerpos, Escalas y situaciones militares, con el empleo que poseyeran en el momento de su ingreso en la Academia.

Art. 7.º Finalizado el curso con aprovechamiento serán nombrados Capitanes del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos del Ejército del Aire, colocándose en la Escala a continuación del último Capitán y por el orden que les corresponda según la puntuación obtenida.

Madrid, 22 de mayo de 1963

LACALLE

MODELO DE INSTANCIA

.....  
(Primer apellido)  
.....  
(Segundo apellido)

.....  
(Nombre)

Nacido el día ..... de ..... de 19 ..... natural de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... calle de ..... número ..... de estado ..... hijo de ..... y de .....

..... (1)  
..... (2)

Por tener aprobado el Plan de Estudios que da derecho a la obtención del título de Ingeniero Aeronáutico (o estando pendiente de poderlo obtener en el plazo fijado) y reunir las demás condiciones que se exigen en la convocatoria para ingreso en la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número ..... de fecha ....., con las que declara hallarse conforme, es por lo que a V. I.

SUPLICA ser admitido al citado concurso.

Dios guarde a V. I. muchos años.

(Lugar, fecha [en letra] y rúbrica del solicitante.)

Ilmo. Sr. Director de la Academia Militar de Ingenieros Aeronáuticos del Ministerio del Aire.—Madrid.

- (1) Empleo, Escala, Ejército, Arma o Cuerpo, con indicación del «Boletín Oficial» en que se publicó su nombramiento
- (2) En caso de estar pendiente de terminar la carrera se hará constar lo que le falta para ello.